

CORDOBA, 09 SEP 2019

**VISTO:**

La necesidad de realizar gastos en los rubros alimentos, movilidad, telefonía, seguridad y artículos de librería en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con motivo de lograr un normal desenvolvimiento de las actividades que en ella se desarrollan;

**Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto por los Dec. del Poder Ejecutivo Nacional 1023/01 y 1030/2016 y las Ord. del Honorable Consejo Superior 05/2013 y Resolución Rectoral 567/2018.

Que se establecen dentro de la Universidad Nacional de Córdoba los siguientes montos, instancias y niveles de autorización y/o aprobación, según corresponda, en el marco del régimen nacional vigente, conforme al Art. 2 apartado VII para Compras y contrataciones por caja chica o menores: Hasta veinte módulos (M20).

Que la Facultad de Ciencias de la Comunicación cuenta con fondos suficientes para afrontar los gastos emergentes durante el mes de Agosto 2019, en la fuente recursos propios y/o fondo universitario y contribución Gobierno Nacional de esta dependencia.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN,  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE:**


**Artículo 1º:** Aprobar y Reconocer los gastos de los rubros: Alimento, Movilidad, Telefonía, Seguridad y Artículos de Librería por un monto total de \$13.309,76 (pesos trece mil trescientos nueve con 76/100) correspondiente a la rendición de egresos en efectivo del mes de Agosto del corriente año.

**Artículo 2º:** Las erogaciones mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución se afrontaron con fondos provenientes de las fuentes recursos propios y/o fondo universitario y contribución Gobierno Nacional de esta dependencia.

**Artículo 3º:** Protocolícese. Gírese copia a la Secretaria de Planificación y gestión Institucional y al Área Económica-Financiera. Comuníquese. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN F.C.C. N°:**

848

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba